



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : DIVISORIO
Demandante : YOLANDA GARCÍA MARTÍNEZ
Demandado : JOSE JOAQUÍN ALBERTO GARCIA RICO
RADICADO : 2009 - 0223 - 01 (5º)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la rematante señora REINALDA SANTAMARIA GALEANO acreditó el pago de los rubros ordenados en el acta de remate correspondiente, procede entonces la aprobación del mismo, razón por la cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE :

1.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate verificado el pasado 9 de Diciembre de 2019, donde se adjudicó a la señora REINALDA SANTAMARIA GALEANO identificada con la c.c.no. 57.417.810 y por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000.oo) el inmueble ubicado en la Carrera 5^a No. 15 - 61/65 Parcelaciones Santa Ana del Municipio de Floridablanca, que corresponde a;

“Lote de terreno junto con la casa en el edificada (mejoras), ubicado en Parcelaciones “SANTA ANA”, alinderado así: Por el ORIENTE, en 10.00 mts, con JOSE MARIA VELANDIA; por el OCCIDENTE, en 10.00 mts con la carrera 5; por el NORTE, en 25.00 mts con GABRIEL JAIMES y por el SUR, en 25.00 mts con RODOLFO PRADA GOMEZ. Se distingue con la matricula inmobiliaria no. 300 - 59832.

2.- Como consecuencia de lo anterior, cancelense las medidas decretadas sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria no. 300 -

59832, que corresponde a la inscripción de la demanda ordenada dentro del presente proceso y a la medida de embargo decretada por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, decretado dentro del proceso que SONIA JANETH MARTINEZ CARREÑO adelanta contra el aquí demandado, radicado al no.2000-1078 y que da cuenta la anotación no. 4 del certificado allegado. Líbrese las comunicaciones del caso.

3.- Regístrese el remate en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble rematado, para lo cual se expiden las copias del caso con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente. Cumplido lo anterior, protocolícese en una notaría y alléguese copia de la escritura al expediente.

4.- Ordenese la entrega del inmueble rematado a la señora REINALDA SANTAMARIA GALEANO, para lo cual los demandante YOLANDA GARCÍA MARTINEZ y el demandado JOSE JOAQUÍN ALBERTO GARCIA RICO, deberán proceder a entregar el inmueble a la rematante, dentro del término de 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

5.- Ofíciense a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial comunicando el pago del 3% de impuesto sobre el remate dentro del presente proceso, para lo cual se allegara la copia del caso, para efectos del arancel respectivo.

6.- Cumplido lo anterior y una vez acreditada la protocolización de la subasta por la rematante, pase el expediente al despacho para fallo.

NOTIFIQUESE

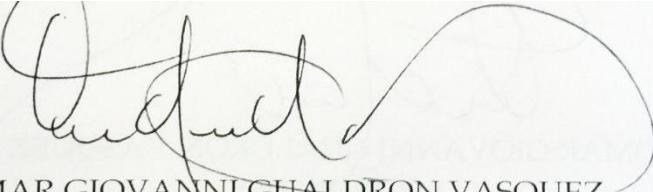


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 22 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.